

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente trámite de Pago Directo mediante solicitud de Aprehensión y Entrega de Vehículo, informando que la parte demandante, tenía hasta el 15 de Agosto de 2023 para subsanar la demanda, habiendo guardado silencio. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 06/09/23.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2065
RADICACIÓN No. 760014189003-2023-00417

Santiago de Cali, seis (06) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El presente trámite de Pago Directo mediante APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO se inadmitió mediante Auto Interlocutorio N° 1833 notificado por estado el día 08 de Agosto de 2023, sin que dentro del término legal se presentara el respectivo escrito de subsanación.

Conforme a lo anterior, la instancia en aplicación al numeral 1° del artículo 90 del C.G. P.;

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR el presente trámite de Pago Directo, mediante solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO promovida por la sociedad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra la señora LORENA GUTIERREZ BEDOYA, al no haber sido subsanada.
- 2.-DEVUELVASE sin necesidad de desglose la demanda y anexos, por haber sido presentada la demanda de forma virtual.
- 3.- ORDÉNESE el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación y anotada su salida.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **160** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría